



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 250
(26 DIC 2022)

**“EL CUAL RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A LA MEMORIA DEL INGENIERO
“JUAN CARLOS CORAL PATIÑO”**

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 ibídem determina que son atribuciones del alcalde, entre otras: “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)”

Que el Decreto Nacional 1678 de 1958, modificado por el Decreto Nacional 2759 del 14 de noviembre de 1997, faculta a los alcaldes para rendir homenaje o decretar honores a favor de ciudadanos ilustres perpetuando su memoria, asignándole su nombre a los bienes de uso público.

Que el día sábado 19 de Noviembre del presente año, falleció el servidor público **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, quien se encontraba vinculado a la Alcaldía municipal de Chía desde el año de 1995, siendo su último cargo el de Coordinador del vivero municipal de Chía en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la Secretaría para el Desarrollo Económico de Chía.

Que el señor **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, siempre ejerció con esmero sus funciones en la administración de Chía, distinguiéndose por su calidad humana, integridad, competencia y espíritu de servicio.

Que como ciudadano se destacó siendo una persona correcta, cumplidora estricta de sus deberes y digna del aprecio de la sociedad en que vivió. Que la muerte del servidor **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, es lamentable para la administración como para su familia.

Que, a lo largo de sus años de servicio en el Municipio, además se caracterizó por la gran dedicación y profesionalismo que entregó en cada uno de los cargos desempeñados, destacándose por su vocación de servicio, amor y respeto por la entidad y excelente calidad humana, colocando sin excepción su vasta experiencia y conocimiento, al servicio de sus compañeros y de la comunidad en general.

[Firma manuscrita]

Que la administración municipal de Chía en pleno lamenta profundamente el fallecimiento del Señor Ingeniero **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, y por esta razón expresa sus más sentidas condolencias para sus familiares y amigos.

Que por lo anterior la Administración municipal de Chía en cabeza del señor Alcalde, **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, rinde sentido homenaje póstumo a la memoria del Señor Ingeniero **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. RENDIR. Sentido homenaje póstumo a la memoria del señor ingeniero **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, ciudadano ejemplar y servidor público por su calidad humana, compromiso y entrega a la comunidad de Chía, durante los años de servicio en la administración Municipal de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. HOMENAJE PÓSTUMO. En memoria del ingeniero **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, que el Vivero Municipal de Chía, se denomine en adelante: "**VIVERO MUNICIPAL DE CHÍA JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**" a partir de la entrada en vigencia del presente decreto

ARTÍCULO TERCERO. TRASCIBIR. El presente decreto en nota de estilo y, hacer entrega de un ejemplar autógrafo de este acto administrativo, a la familia del Ingeniero **JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**, en testimonio de gratitud y reconocimiento por su gran labor como persona y profesional al servicio de la comunidad de Chía.

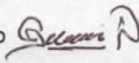
ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR. El presente Decreto, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y en las cuentas oficiales de la entidad territorial.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Oscar Javier Rodríguez Maldonado - Secretario Para el Desarrollo Económico 
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyección: Katerine Silva Manchola - P.E O.A.J. 